

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 75

6 de mayo de 2021

Presentado por el señor *Ríos Santiago*

Referido a

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a todo departamento, agencia e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico a mantener presente en su página de internet un enlace electrónico en el cual lleve al usuario al Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Previsión e Intervención con la Violencia Doméstica durante el estado de emergencia ante el aumento en casos de violencia de género en Puerto Rico declarado por el Gobernador mediante la Orden Ejecutiva 2021-013.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al firmar la Ley 59-2017, el entonces gobernador Ricardo Rosselló ordenó la creación del “Registro de Personas Convictas por Violaciones a la Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.” Esta iniciativa legislativa había sido apoyada entonces por el Departamento de Justicia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres. Cumpliendo con la ley, en julio de 2018, la entonces Secretaria de Justicia, Wanda Vázquez Garced, inauguró el Registro, que incluye nombre y foto, entre otros datos, de las personas convictas por cometer actos de violencia doméstica para conocimiento de la ciudadanía.

Este registro fue una iniciativa importante para proteger a la ciudadanía en la medida que los previene de compañeros sentimentales cuyo historial de violencia

doméstica puedan desconocer. Se le garantiza a una persona que, de así desearlo, tenga disponible esta información al decidir vincularse sentimentalmente con otra persona.

Toda persona convicta por cualquier delito de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, o en el caso de que haya participado de algún programa de desvío y sea convicto posteriormente por violaciones a la referida ley, es incluida en el registro. Esto puede ayudar a prevenir futuros incidentes de violencia doméstica, al ofrecer a las personas un mecanismo fácil de utilizar donde toda la población pueda revisar si determinada persona ha resultado convicta de alguno de los delitos contenidos en la Ley, posterior a 1 de julio de 2018.

La razón para su creación es que en ocasiones hay personas que comienzan una relación sin conocer el historial violento de su pareja y no es hasta que comienzan a convivir que este tipo de comportamiento emerge. El registro sirve para que, mínimo, tengan un tipo de aviso sobre el historial de quien fuera convicto por este tipo de delito.

Así las cosas, si bien es cierto que esta herramienta es una potencialmente muy útil, para que su utilidad sea potenciada, se hace necesario tomar medidas que garanticen la promoción de su disponibilidad. En el momento en el que vivimos, en el cual necesitamos garantizar los recursos a las víctimas de violencia de género, tanto existentes como potenciales, y existiendo un estado de emergencia relacionado a este tema, decretado por el Honorable Pedro Pierluisi Urrutia, mediante la Orden Ejecutiva 2021-013, esta medida es una urgente.

#### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se ordena a todo departamento, agencia e instrumentalidad del
- 2   Gobierno de Puerto Rico a mantener presente en su página de internet un enlace
- 3   electrónico en el cual lleve al usuario al Registro de Personas Convictas por Violencias a
- 4   la Ley de Previsión e Intervención con la Violencia Doméstica. Este enlace debe ser fácil
- 5   de encontrar y acceder en la portada principal de la página de internet.

1            Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después  
2 de su aprobación y durará hasta que el Gobernador de Puerto Rico deje sin efecto la  
3 Orden Ejecutiva 2021-013, la cual declara un estado de emergencia ante el aumento en  
4 casos de violencia de género en Puerto Rico.